



RESOLUCION-CS-N° 171/95

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA. 3 NOV 1995

Expte. N° 10.385/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales solicita que todos aquellos expedientes que deban ser remitidos a Secretaría Administrativa para su conocimiento, sean tramitados por la misma en un lapso no mayor a 72 horas: y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en el hecho de que -entre otros- dos expedientes referidos a la planta docente de dicha Facultad fueron remitidos a la Secretaría del Consejo Superior el día 30/06/95; posteriormente desde allí a Secretaría Administrativa y, a pesar de los consecuentes reclamos, hasta el día 18/08/95 no habían sido remitidos a la Secretaría del Consejo Superior, para su posterior tratamiento en la Comisión de Hacienda, ocasionando un serio retraso a la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución Rectoral N° 168/95, se dispone que a partir del 22/05/95 "todos los expedientes originados por las distintas dependencias de la Universidad, relacionados con la ejecución presupuestaria, tanto en lo que respecta a planta de personal como movimiento de fondos y valores, deberán ingresar indefectiblemente a Secretaría Administrativa".

Que es necesario agilizar el trámite de estas actuaciones, a efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades Administrativas y Académicas en las áreas correspondientes.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 053/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 26-10-95 y  
Cuarto Intermedio del 02-11-95)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que todos los asuntos relacionados con la Resolución Rectoral N° 168/95, remitidos a Secretaría Administrativa, deberán ser tramitados, por ésta, dentro de los  
///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 10.385/95.-

cinco (5) días hábiles de ingresados a la misma; transcurrido los cuales, las actuaciones deberán continuar el trámite dispuesto previamente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Consejo de Investigación, Secretaría General, Secretaría Administrativa, Secretaría Académica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos.-



  
JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO  
VICE-RECTOR  
A/C RECTORADO

  
Lic. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION -CS- N° 171 /95